

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AMURRIO
C/ ELEXONDO, 17 BIS
TLF.: 945 89 23 12
(01470) AMURRIO

Fecha de Emisión: DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CAPORCE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

INTERES LEGITIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE Urcabustaiz N°: 2208 Tomo: 1114 Libro: 52 Folio: 17 Inscripción: 17 Fecha: 16/12/2011 - IDUFIR: 01001000427926

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA EN BELUNZA. AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ. HEREDAD sita en el término de AGUIRZA de una hectárea cincuenta y nueve áreas noventa y cinco centiáreas. Linda Norte, Junta Administrativa de Belunza, Sur, Jenara Urbina Uzquiano, Este, Catalina Izarra e Ignacio Ugarte y Oeste terrenos de la Compañía de Jesus. Y sobre parte UN EDIFICIO en forma de rectángulo destinado a RESIDENCIA Y SERVICIOS pedagógicos de actividades múltiples y trabajos personalizados para el Colegio de Izarra, emplazado a poca distancia de la carretera de Orduña a Murguía de superficie base mil noventa y ocho, cincuenta y ocho metros cuadrados, y consta de planta baja y tres pisos altos. La planta baja se halla distribuida en portal y caja de escalera, vestíbulo, seis salas destinadas a actividades múltiples, sala de estar para profesores, departamento destinado a cabinas telefónicas, botiquín médico, aseos, cocinas y una amplia zona destinada a comedor y sala de usos múltiples y pasillo de distribución. Las plantas primera y segunda se distribuyen en caja y rellano de la escalera, vestíbulo y de dieciséis unidades de descanso por planta, ocupando cada una de estas unidades una superficie de cincuenta, sesenta y nueve metros cuadrados y se componen de vestíbulo que sirve a la vez de ropero, dos servicios de aseo de siete metros cuadrados cada uno con una cabina de ducha y el dormitorio de veintisiete sesenta y nueve metros cuadrados, para cuatro camas, con zona de estudio personal, un dormitorio con su aseo para el personal del colegio y en la parte central de cada planta un pasillo de distribución. En la planta tercera que se halla bajo cubierta, se distribuye en ocho dormitorios con sus respectivos servicios de aseo, reservándose el resto para trastero y otros usos de almacenaje.

TITULARIDADES

DEPORTIVO ALAVES SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVO, titular del suelo. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Vitoria-gasteiz, ante Don ENRIQUE ARANA CAÑEDO-ARGÜELLES el 28 de Diciembre de 1999, según consta en la inscripción 12", de fecha 17 de Febrero de 2000, al folio 166, del Libro 38 del término municipal de Urcabustaiz, Tomo 841 del Archivo.
INCAPACITADO
Sujeto a Ley Concursal

INCAPACITADO

DIPUTACION FORAL ALAVA, titular de un derecho de opción de compra sobre esta finca. Adquirida por OPCION DE COMPRA en virtud de Escritura Pública otorgada en Vitoria-gasteiz, ante Don MANUEL MARÍA RUEDA DÍAZ DE RABAGO el 1 de Diciembre de 2011, según consta en la inscripción 16", de fecha 16 de Diciembre de 2011, al folio 16, del Libro 52 del término municipal de Urcabustaiz, Tomo 1114 del Archivo.

ALAVA AGENCIA DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, titular derecho de superficie por plazo de 75 años a contar desde 16-12-2011. Adquirida por DERECHO DE SUPERFICIE en virtud de Escritura Pública otorgada en Vitoria-gasteiz, ante Don MANUEL MARÍA RUEDA DÍAZ DE RABAGO el 1 de Diciembre de 2011, según consta en la inscripción 17ª, de fecha 16 de Diciembre de 2011, al folio 17, del Libro 52 del término municipal de Urcabustaiz, Tomo 1114 del Archivo.

CARGAS

Otras:DECLARACION DE CONCURSO del deudor DEPORTIVO ALAVES SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, en procedimiento concursal 141/2007, según mandamiento del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Vitoria-GASTEIZ, de fecha veintitrés de Julio del año dos mil siete, inscripción 15ª de fecha diez de Octubre del año dos mil siete.

ANOTADO el CONVENIO de la entidad DEPORTIVO ALAVES SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, en procedimiento concursal 141/2007 del juzgado de lo Mercantil número UNO de VITORIA-GASTEIZ, declarándose el cese a todos los efectos de la declaración del concurso, quedando sustituidos por los establecidos en el convenio aprobado. Se declara el cese de la administración concursal salvo lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la Ley Concursal. Anotación letra O con fecha 12 de Mayo de 2010.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 2 años, a partir del 3 de Noviembre de 2011. Segun nota al margen de la insc/anot: 15.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 2 años, a partir del 16 de Diciembre de 2011. Segun nota al margen de la insc/anot: 16.

OPCION:En la inscripción 16ª de esta finca, el titular registral de la misma, DEPORTIVO ALAVES SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVO, constituyó un derecho de opción de compra a favor de DIPUTACION FORAL DE ALAVA, en virtud de escritura otorgada en Vitoria ante el Notario Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago autorizada el día uno de diciembre de dos mil once, con el número 2.710/2.011 de su Protocolo. Dicho derecho de opción de compra se establece entre otros pactos, en cuanto a lo siguiente: La entidad Deportivo Alavés S.A.D. concede a la Diputación Foral de Álava una opción de compra sobre ésta y dos fincas mas (registrales 1844 y 2391 de Urcabustaiz), considerados todos ellos conjuntamente, de manera que no puedan ser objeto de la acción separadamente, sino todos en su conjunto. El PLAZO DE EJERCICIO. La mercantil Deportivo Alavés S.A.D. concede a la Diputación Foral de Álava el derecho de adquisición de los inmuebles mencionados durante un plazo de doce años a contar del día 24 noviembre de 2.011, si bien, el ejercicio de este derecho únicamente podrá verificarse a partir del momento en que se cumplan CINCO AÑOS desde dicha fecha, y hasta la finalización del plazo de duración del derecho otorgado. A efectos de su inscripción, el plazo de duración será de cuatro años, procediendo las partes a renovararlo a su vencimiento, a fin de alcanzar la duración total prevista en esta cláusula. Todo ello según consta en la inscripción 16ª al Folio 16 del Libro 52 de Urcabustaiz, Tomo 1114 del Archivo, de fecha DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Otras:Por la inscripción 17ª de esta finca, el titular registral de la misma, DEPORTIVO ALAVES SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVO, se constituye derecho de superficie a favor de ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de escritura otorgada en Vitoria el día uno de diciembre de dos mil once ante el Notario Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago, con el número 2.711/2.011 de protocolo. Dicho derecho de superficie se constituye entre otros pactos, en cuanto a lo siguiente: El Deportivo Alavés, S. A. D., como superficiante, constituye y cede a Alava Agencia de Desarrollo S.A., y ésta acepta y adquiere, el derecho de superficie sobre esta finca y las registrales números 1844 y 2391 de Urcabustaiz. PLAZO. El plazo por el que se constituye y concede el derecho de superficie es el de setenta y cinco años (75), contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de las correspondientes escrituras públicas, es decir, contados desde el día dieciséis de Diciembre de dos mil once. Todo ello según consta en la inscripción 17ª al Folio 17 vuelto del Libro 52 de Urcabustaiz, Finca 2208, de fecha DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

AFECCION: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 2 años, a partir del 16 de Diciembre de 2011. Segun nota al margen de la insc/anot: 17.

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 2 años, a partir del 27 de Enero de 2012. Segun nota al margen de la insc/anot: 18.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de EMISTON, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.